



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 387-A/2011
á, 15 de julio de 2011

VISTOS:

La disposición del Artículo 109 del vigente Reglamento Interno del Concejo Municipal en cuanto al requisito de exigir la existencia de una norma municipal que plantee la Necesidad de la Reforma de dicho Reglamento para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Artículo 12-4) dispone que es competencia del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece en su Artículo 109 el procedimiento para proceder a la Reforma del mismo, señalando que la Necesidad de Reforma debe ser aprobada por dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal, debiendo presentarse el contenido mínimo de las propuestas de modificación, derivándose su estudio a la Comisión de Constitución y Gestión Institucional para que elabore el informe correspondiente. El proyecto de Reforma deberá ser aprobado por dos tercios de la totalidad de los miembros del Órgano Deliberante.

CONSIDERNADO:

Que se hace necesario ajustar el texto vigente del Reglamento Interno del Concejo Municipal a la dinámica normativa que exigen los diversos cambios legales, técnicos y administrativos de la gestión pública municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley de Municipalidades y Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la Necesidad de Reforma del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- Conforme lo establece el Artículo 109 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, dérvase la propuesta de Necesidad de Reforma a la Comisión de Constitución y Gestión Institucional a los fines de que elabore y presente el informe correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO



Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA